

de Alcalde de Campo y Justicia a D. Luis Saavedra,
y viendo ahora q. dho. Sr. Regidor en la
manifestacion q. hace no da otra causa q. la de
q. el referido Saavedra se permanezca en el
Campo si se realizar el expresado nombramto.
de Alcalde, comprende q. sin q. conste este Re-
quisito no puede aprobarse el nombramto. por
ser condicional, y no terminante la exposicion
del referido Regidor D. Gregorio Laporta q. tal
vez con merito a las recomendaciones del Ayto.
si se acomodare a Saavedra trasladase al Campo
sea a quien proponga.

Fecha la competente Regulacion de Votos habi-
do el aprovar el nombramto. q. se ha practicado
a favor de Fran. Navarro, y para su desempe-
no se le despachara el competente titulo

Viose el Informe q. dan con fha. diez del actual
al Sr. Regidor D. Luis Panceria Campos
y D. Nicolas Lambertoy, como Comisarios q. han en-
tendido en el ramo de Movimientos cuyo consen-
to a la letra es el siguiente = Vto. Sr. = En Cavildo
q. V.S. celebre en la mañana del dia veinte y dos
del mes de Mayo de este año, visto el Oficio q. el Sr.
Gobernador Político y Arribano de esta Plaza para a
V.S. en virtud del que el Excmo. Sr. Capitan Real
de los Regios de Valencia y Aragon, así mismo le
hantada comunicado por el Excmo. Sr. Secretario de
Estado, y del despacho de la guerra. En q. por haver

Informe
sobre el oficio

